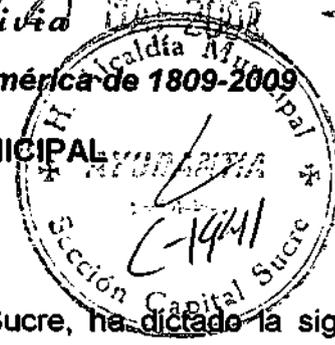




*Concejo Municipal*  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009 Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
 No 217/08**



**Sucre, 14 de Mayo de 2008**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante CITE DESPACHO N° 309/08 de 15 de abril de 2008, la Alcaldesa Municipal de Sucre en Ejercicio, remite Estados Financieros Gestión 2007 y Plan Operativo Anual Gestión 2008.

Que, los art. 15° y 27° inc. e) de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), señala: "Dentro de los tres meses de concluido el ejercicio fiscal, cada entidad con patrimonio propio y autonomía financiera entregará obligatoriamente a la entidad que ejerce tuición sobre ella y a la Contaduría General del Estado, y pondrá a disposición de la Contraloría General de la República, los Estados Financieros de la gestión anterior, junto con las que correspondieren y el informe del auditor interno".

Que, en observancia a la citada normativa, los Estados Financieros de la Empresa Municipal de Áreas Verdes (EMAV-S), previamente deben ser remitidos a la Unidad de Auditoría Interna del Ejecutivo Municipal, para proceder al examen de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, para su validación correspondiente.

Que, en atención al Art. 12° numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es una atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como Normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio H. Concejo Municipal.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** En observancia a los art. 15° y 27° inc. e) de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), respecto a los Estados Financieros de la Empresa Municipal de Áreas Verdes (EMAV-S) por la gestión 2007, estos deben ser validados por el dictamen de Auditoría Interna; en consecuencia, se Instruye, a la Máxima Autoridad Ejecutiva, en su calidad de Presidenta del Directorio de EMAV-S, que los mismos, previamente sean remitidos a la Unidad de Auditoría Interna del Ejecutivo Municipal, para proceder al Examen de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, por la Gestión 2007.

**Art.2°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.3°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Dr. Hugo T. Loayza Nava  
**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**